



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/J-LAB/002/2019.

El cuatro de junio del dos mil diecinueve, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta al **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, con el oficio JFCA49/ADL/BASE/1735/2019, de fecha diez de abril del dos mil diecinueve, y anexo que lo acompaña, suscrito por el licenciado Alejandro Díaz de León Martínez, Representante de Gobierno de la Junta Especial 49 de la Federal de Conciliación y Arbitraje y recibido por el oficial de partes de este órgano colegiado a las 10:20 diez horas con veinte minutos, del día de hoy. Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de junio del dos mil diecinueve.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, con el oficio JFCA49/ADL/BASE/1735/2019, de fecha diez de abril del dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado Alejandro Díaz de León Martínez, Representante de Gobierno de la Junta Especial 49 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, constante de una foja útil, por medio del cual remite el expediente LAB.115/2018, constante de catorce fojas útiles, en virtud de que la Junta Especial 49, antes mencionada se declara incompetente para conocer y resolver de la demanda suscrito por Delia María Gordillo Ramos, por su propio derecho; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XIII y XXXII, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el oficio JFCA49/ADL/BASE/1735/2019, de fecha diez de abril del dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado Alejandro Díaz de León Martínez, Representante de Gobierno de la Junta Especial 49 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, constante de una foja útil; mediante el cual, en cumplimiento al ACUERDO de diecinueve de febrero del año en curso, dictado por los integrantes de la Junta Especial Numero 49 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en los autos del expediente LAB. 115/2019, notifica el citado proveído y remite original del expediente del medio de impugnación en cuestión, descritos por el oficial de partes al frente del libelo de cuenta, los que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por

reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; relativos al Juicio Laboral, promovido por Delia María Gordillo Ramos, por su propio derecho, en contra del “...Cumplimiento de las Prestaciones laborales que se generaron durante el tiempo que existió la relación laboral ...”; agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo acordado por la Junta Especial Numero 49 de la Federal de Conciliación y Arbitraje y por notificado para todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien, en cumplimiento al acuerdo de diecinueve de febrero del año en curso, que a la letra dice: “...Se declara **INCOMPETENTE** para conocer de la demanda interpuesta por el C. Delia María Gordillo Ramos, por lo que se ordena remitir los autos del presente asunto a la **H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**...”; en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/J-LAB/002/2019**; avóquese al conocimiento del presente Juicio Laboral; y, tórnese a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 301, último párrafo, 346, fracción I, 364, así como los diversos, 371 y 398, y demás relativos al juicio que nos ocupa, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por lista autorizada y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

GAA/CSRO/amr.

Razón: La ciudadana Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 125 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chiapas, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, en relación al diverso 321, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción XX, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **HACE CONSTAR:** Que en la lista fijada en este Tribunal, el día de hoy se publicó el acuerdo que antecede. Conste. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a cuatro de junio del dos mil diecinueve.-----

Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera
Secretaria General